



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241620100016001

Fecha: 26-05-2022

TRD: 4162.010.13.1.971.001600

Rad. Padre: 202241620100016001

## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCALADA DEPORTIVA

Calle 78 # 24-45 barrio Juan XXIII

3108681776

d.robayo.fced@gmail.com

j.alfonso.fced@gmail.com

federacionescalada@gmail.com

competenciasescaladacali@gmail.com

Santafé de Bogotá (D.C)

Asunto: Remisión de denuncia reiterativa

La Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la presente pone en conocimiento de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCALADA DEPORTIVA la denuncia realizada por la comunidad mediante oficio con Radicado Orfeo No. 202241620100010622 por presuntos comportamientos que vulneran la ley por parte del entrenador JUAN CAMILO VALENCIA, entrenador de escalada deportiva en la Unidad deportiva Alberto Galindo. Se adjunta para este fin la denuncia mencionada, y la respuesta a una denuncia anterior similar, que fue respondida con el radicado Orfeo No. 202241620100006462; por lo anteriormente expuesto, este organismo solicita que de manera inmediata se adelante el trámite correspondiente para esclarecer los hechos y tomar las medidas a las que hubiera lugar.

Finalmente, se informa que la presente denuncia ya se encuentra en poder de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de realizar la correspondiente investigación.

Atentamente,

JHON JAIRO HENAO GRAJALES  
Secretario de Despacho (E)  
Secretaría del Deporte y la Recreación

Elaboró: Angie Lucía Garzón – Contratista

Revisó: Nathalia Saray C – Contratista

Adjunto: Radicado 202241620100010622 y solicitud (2 folios)

Radicado 202241620100006462 y solicitud (2 folios)

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



Calle 9 # 37A-01, Unidad Deportiva Jaime Aparicio

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



202241620700010622

11040 13 2022

1111207

Santiago de Cali, abril 25 de 2022

Señor

**CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE**

Secretaria del Deporte y la Recreación

Secretario de despacho.

Cordial saludo.

Asunto: DENUNCIA DE COMPORTAMIENTOS, ACTOS QUE VIOLAN LA LEY Y VULNERAN LOS DERECHOS.

Nosotros los abajo firmantes integrantes de la comunidad de deportistas escaladores, padres de familia, entrenadores, representantes legales de clubes y sus órganos administrativos, redactamos esta carta con la urgencia y la intención de informar a la Secretaria del Deporte y la Recreación y en su representación al Secretario CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, de los continuos y graves comportamientos y actos realizados por el entrenador JUAN CAMILO VALENCIA durante sus entrenamientos en el ESPACIO DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE MURO DE ESCALADA UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO HERRERA.

Asumiendo nuestra responsabilidad como ciudadanos y acogiéndonos a la sentencia No. C-067/96 Corte Constitucional de Colombia en su párrafo DEBER DE DENUNCIAR, cada uno de los abajo firmantes somos testigos directos de por lo menos uno de los hechos abajo citados. Hechos que violan la ley y victimizan a las personas de nuestra comunidad. Ley 1752 de 2015, Ley 1482 de 2011, Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1257 de 2008 Artículo 1, Artículo 3.

LOS HECHOS:

Comportamientos y Actos frecuentes que desde su posición de poder el Señor entrenador **Juan Camilo Valencia** realiza tanto en entrenamiento dentro de La Unidad Deportiva Alberto Galindo Herrera Muro de Escalada Deportiva, como en otros espacios:

1. Comentarios degradantes, violentos y racistas hacia la comunidad Afrocolombiana.
2. Agresión verbal e intento de agresión física a deportistas y funcionarios públicos.
3. Agresión física a deportista mujer.
4. Comentarios vulgares y violento a los niños y niñas durante su entrenamiento.

5. Con gritos e insultos afecta psicológicamente a niños y niñas durante competencia.
6. Comportamientos violentos, agresivos con terceros delante de padres, niños y niñas.
7. Realiza maniobras en la actividad deportiva que pone en peligro la integridad física de deportistas.
8. Estructura posiciones de rivalidad entre los deportistas niños y niñas durante los entrenamientos.
9. Se inmiscuye en la vida privada de niños y niñas, ya sea haciendo interrogatorios verbales y/o tomando abusivamente sus teléfonos móviles.
10. Asigna la responsabilidad de las clases o entrenamientos de los novatos o categorías infantiles a deportistas menores de edad sin el conocimiento, experiencia y la responsabilidad requerida.
11. Fomenta conversaciones sexuales con menores de edad afectándolas psicológicamente.

Solicitamos encarecidamente los aquí firmantes se tomen las medidas correspondientes frente a este asunto. Nosotros como comunidad de deportistas escaladores nos solidarizamos con las decisiones que la institucionalidad, y en este caso La Secretaria del Deporte y la Recreación tome al respecto.

Los abajo firmantes necesitamos se mantenga en reserva nuestros nombres y datos personales Ley 1581 de 2012, ya que consideramos que se pondría en riesgo nuestra integridad física.

Anexamos copia a la Personería de Cali.

Agradecemos la atención prestada.

Comunidad de Deportistas, Padres de Familia, Entrenadores, Administrativos de Clubes.

Nombre	Cédula	Teléfono	Contacto
Alejandro Hernandez	94393538	318679927	arawida@bolmal
Mariana Canoyal	1192899446	9205190486	marcanoyal@bolmal

Sebastian Bolaños Perez	1144167311	3188629127	pseant.ph@gmail.com
Bladimir Muñoz A.	14638172	318437207	vmunozakgr@a@gmail.com
Luis Edward Corrocha	114408271	3127431163	corrochaeb8@gmail.com
Juan Manuel Gonzalez	1144053104	3127864723	Juanopm1597@hotmail.com
Andrea Granada G.	1130593570	3178952730	andreaagrago@hotmail.com
KATHERINE MUÑOZ	1130628804	3177403906	kate0872@hotmail.com
JENIFFER AREVALO M	32642833	3183120348	pepe.escoladacali@gmail.com
Vinessa Muñoz V.	1130678531	3104086978	v.a.n.e-8@hotmail.com
Manuel Gurmán S.	1144048335	3184022059	aguilasclub@hotmail.com
Daniela Villego Gil	1144046412	3243984785	changy-9232@hotmail.com
JEFFREY AREVALO M	1144058801	3182744193	Jeffrey-Arevalo@hotmail.com
Angie Paulina Alborn	1125368975	3023519219	angiepaulinaalborn@gmail.com
Miguel Roberto Otazo	1061731693	3002905971	1540222pelozo@hotmail
Leonardo Martinez	1107089850	3154593927	leam952003@hotmail.com
William Rochaya	1144093827	3042112697	Williamrv2007@gmail.com
Santiago Cuervo S.	1144138596	3168003527	juvenciof16@hotmail.com
Edy Antonio Ramirez	1693895	3177586263	eddy81@gmail.com
Sandra M. Urbiano	29126609	3014884592	Sandra.Urbiano.webike5@hotmail.com
Jazmin Marcela Peña	1143825258	3195935198	jazmin3340@gmail.com
VICTOR EDUARDO JONES	1144156001	3152166815	victor.e.jones@hotmail.com
Sandra Patricia Ocampo	052314241	3175051600	ocampopalmario@guncil.com

Alejandro Hernandez Angel  
cc: 94'393538 Tel: 3186794927  
Carrera 18 - 3 - 74 Oeste  
arawata@hotmail.com

Hacerle Oficio a la CD del club.

con oficio Radicado # Tal ~~de~~  
Remitimos su solicitud a la CD CLUB  
para que atienda su requerimiento  
al cual le estaremos pendiente  
de hacerle Sgto.

Personera  
y  
Comunidad.

x lo cual le mantendremos  
solicitamos informados del  
proceso q se realice  
y la decisión que se  
tome.

club.

↓  
~~que en reflexiones  
oportunidades~~

que la comunidad  
a través de Oficio  
ha manifi. su  
inconformidad.  
con Talante tal.  
x lo q solicitamos

de manera inmed.  
adelantar el trámite

↙ correspond. Para  
aclarar dicho hecho  
y tomar las medidas nec

Santiago de Cali, marzo 22 de 2022

Señor

**CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE**

Secretaria del Deporte y la Recreación

Secretario de despacho.

Cordial saludo.

Asunto: VULNERACIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CLUB DEPORTIVO.

Con la presente los padres de familia y/o deportistas abajo firmantes; anteriormente integrantes del Club de Escalada Deportiva Planeta Roca, acogidos al Código de Infancia y Adolescencia LEY 1098 de 2006 en su ARTÍCULO 39 OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, consideramos absolutamente urgente e importante informar a usted en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, el comportamiento generalizado y repetitivo del Señor **Juan Camilo Valencia**, entrenador del Club de Escalada anteriormente nombrado. Consideramos que es urgente tener la información de los distintos casos que aquejan a deportistas y padres de familia, ya que como entidad pública de la Alcaldía de Santiago de Cali son los responsables de otorgar el Reconocimiento Deportivo a las asociaciones deportivas privadas.

Basándonos en el artículo 40 OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia activa de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido nos basamos en el **Numeral 2.** Responder con acciones que procuren la detección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos hechos. **Numeral 4.** Dar aviso o denunciar por cualquier medio los delitos o acciones que los vulneren o amenacen. **Numeral 5.** Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

LOS HECHOS:

Actuaciones frecuentes que desde su posición de poder el Señor entrenador **Juan Camilo Valencia** realiza tanto en entrenamiento como en otros espacios:

1. El entrenador se refiere directamente de manera vulgar y violenta a los niños y niñas durante su entrenamiento.
2. Con gritos e insultos afecta emocionalmente a niños y niñas durante la competencia.

3. Realiza comportamientos violentos mostrando agresividad con terceros delante de padres, niños y niñas.
4. Obliga a realizar maniobras en la actividad deportiva que pone en peligro la integridad física de niños y niñas.
5. Estructura posiciones de rivalidad entre los deportistas niños y niñas durante los entrenamientos.
6. Se inmiscuye en la vida privada de niños y niñas, ya sea haciendo interrogatorios verbales y/o tomando abusivamente sus teléfonos móviles.
7. Asigna la responsabilidad de las clases o entrenamientos de los novatos o categorías infantiles a deportistas menores de edad sin el conocimiento, experiencia y la responsabilidad requerida.
8. El entrenador argumenta su comportamiento a razón de su medicación y asistencia a (A.A.) Alcohólicos Anónimos.
9. En su sitio de práctica deportiva (su casa) posee gran cantidad de armas exhibidas en una repisa que muestra a los niños, niñas y adolescentes.

Solicitamos encarecidamente los aquí firmantes se nos brinde un informe a nuestros correos electrónicos de los avances y decisiones que se tomen frente a este asunto. De igual manera necesitamos se mantenga en reserva nuestros nombres y datos personales, ya que consideramos que se podría poner en riesgo nuestra integridad física. Nosotros como padres de familia y/o deportistas creemos en la institucionalidad y en este caso consideramos a La secretaria del Deporte y la Recreación un ejemplo de apoyo y protección para nuestros niños niñas y adolescentes. Anexamos copia a la Personería de Cali.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente:

Deportistas y/o Padres de Familia.

Nombre y Cédula	Firma	Contacto
1. Lina Victoria Girón CC.114405016 9		3197152661 <a href="mailto:linagiron91@gmail.com">linagiron91@gmail.com</a>
2. Sandra P Ocampo CC.52314241		3175051600 <a href="mailto:ocampo.sandrapatricia@gmail.com">ocampo.sandrapatricia@gmail.com</a> m

3. Juan Pablo Osorio Páez CC. 76'939.573		3166933683 <a href="mailto:juanguayabaimaces@gmail.com">juanguayabaimaces@gmail.com</a>
4. Sandra M Rubiano CC. 29126609		3014589592
5. Coralia Piñeres C.C. 31'570.773		3006733467
6. Erika Jácome G C.C. 36334977		3046260425


 No. 2022-4162010-000646-2  
 Asunto: VULNERACION DE DERECHO  
 Y GARANTIAS DE LOS NIÑOS N  
 MUNICIPIO DE CÚCUTA Fecha Radicado 22/03/2022 10:14:43  
 Oficina Registrada: FALC/SF/CLUT/PP/PPF - Folios  
 Destino: SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACION  
 Radicación (DU) asignada: 20126609  
 Visite Nuestra Página - <http://www.cuca.gov.co>  
 Se impuso de Ley: Valle del Cauca Ley Torre Alcaldía, L. Noe 135



202241620100006462

Sandro Rubiano

CC: 29126609

Tel: 3014589592

Carrero 60a No 11b-31

Apt. 501a Rincon del Viento 1





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN

LINA VICTORIA GIRÓN

SANDRA M RUBIANO

Carrera 60A No. 11B-31 Apto 501ª, Rincón del Viento

linagiron91@gmail.com

Santiago de Cali

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241620100009431

Fecha: 31-03-2022

TRD: 4162.010.13.1.953.000943

Rad. Padre: 202241620100006462

Asunto: Respuesta a queja formal

La Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali informa que, de acuerdo al Artículo 2 del Decreto 1228 de 1995, los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

Los Clubes deportivos tienen una estructura funcional constituida por algunos órganos y comisiones:

1. Órgano de dirección, a través de una asamblea.
2. Órgano de administración colegiado.
3. Modificado parcialmente por el art. 7, Ley 494 de 1999 Órgano de control, mediante revisoría fiscal.
4. Órgano de disciplina, mediante un tribunal deportivo.
5. Comisión técnica y comisión de juzgamiento.

Las autoridades disciplinarias de que trata la Ley 49 de 1993, el artículo 61 del Decreto Ley 2845 de 1.984, y el artículo 26 del Decreto reglamentarios N° 1421 de 1.985, son Comisiones creadas para competencias o eventos específicos, que en el club deportivo de Escalada Planeta Roca se llama "**COMISIÓN DISCIPLINARIA**" y tiene como finalidad garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a que hubiere lugar por las faltas deportivas cometidas, con base en el respectivo reglamento de éste Club; Es la Comisión Disciplinaria el órgano encargado de juzgar y sancionar las conductas que atenten o violen una o más de las normas que se relatan en dicha solicitud y deberán ser revisadas por el respectivo Código Disciplinario expedido por la Federación Colombiana de Escalada.

Por lo anterior, se remite esta solicitud a los miembros de la comisión disciplinaria del Club Deportivo Planeta Roca y a su presidente y representante legal, con el fin de revisar el caso y tomar las medidas necesarias para velar por los derechos y garantías de los niños y niñas en la práctica deportiva sana, comedidamente este despacho le solicita allegar en un término no superior a CINCO (5) días contados a partir del recibido



Calle 9 # 37A-01, Unidad Deportiva Jaime Aparicio  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN

de la misma.

En los anteriores términos suministramos respuesta oportuna y de fondo a su derecho de petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, manifestándole que, en la Secretaría del Deporte y la Recreación siempre estaremos dispuestos a ofrecer nuestro apoyo e igualmente trabajar conjuntamente con la comunidad en hechos que generen compromiso y confianza.

Cordialmente,

JOAN ANDRÉS OSORIO HERRERA  
Subsecretario de Fomento  
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Elaboró: Angie Lucía Garzón - Contratista

Revisó: Nathalia Saray Carreño - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



SC-CER355037

Calle 9 # 37A-01, Unidad Deportiva Jaime Aparicio  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

